

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera al pagador del Instituto del Corazón Bucaramanga, como quiera que en la respuesta emitida por esta última no queda claro si los descuentos realizados a la demandada CLARA YANETH NAVAS REYES, se realizaron a favor de la presente ejecución. Así mismo se informa que una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa que no existen depósitos a favor de la presente ejecución. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, marzo 18 de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la petición del apoderado de la parte ejecutante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Código General del Proceso, se dispone **REQUERIR** al pagador y/o tesorero **DEL INSTITUTO DEL CORAZÓN BUCARAMANGA**, a fin de que, aclara respuesta allegada respecto de medida cautelar comunicada mediante oficio número 3774 del 27 de septiembre de 2018; señalando si los descuentos aplicados se hicieron en favor del presente proceso o si fueron descontados a favor del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga; y así mismo indique, el orden en que tomó nota de las medidas cautelares solicitadas por ambos Despachos Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ff9f2c1fdd0aa154b8b8dd1b48c23e7c3b5a793279134503057cccee233a1

Documento generado en 18/03/2021 04:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>